



**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

**MUNICIPIO DE GUARNE
DECRETO NRO.**

Radicado: D 2021000037
Fecha: 04/03/2021
Tipo: DECRETO



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO
TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GUARNE PARA LA VIGENCIA DE 2021”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUARNE, Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Constitución Nacional, Ley 14 de 1983, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, el Decreto 1333 de 1986, el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y el Acuerdo Municipal Nro. 024 de Noviembre 25 de 2020, y

CONSIDERANDO:

- A) Que el Concejo Municipal de Guarne, expidió el Acuerdo Municipal Nro. 024 de Noviembre 25 de 2020, por el cual se adoptó el Estatuto Tributario, en él se definieron los elementos de la obligación tributaria de los impuestos, tasas y contribuciones, régimen sancionatorio y procedimental a favor de ésta entidad territorial.
- B) Que es deber de la Administración Municipal expedir la liquidación de cobro de los diferentes impuestos y obligaciones a los contribuyentes para el respectivo pago de los impuestos y otros cobros en las fechas señaladas, como lo establece el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal N.024 de Noviembre 25 de 2020
- C) Que mediante Decreto número D2020000187, se expidió el calendario tributario correspondiente al año 2020, con el fin indicando fechas, vigencias y plazos para la Declaración y pago de los impuestos administrados por el municipio de Guarne.
- D) Que a través del Decreto 206 de febrero 20 de 2021, el presidente de la Republica declaró el estado de Emergencia Económico, Social y Ecológica, con la finalidad de adoptar medidas extraordinarias que permitan atender la situación actual ocasionada por el brote de COVID-19.
- E) Que en virtud de lo anterior, es obligación de las entidades sociales públicas del orden nacional y territorial implementar las medidas necesarias para disminuir los riesgos de propagación de virus, salvaguardando la salud y bienestar de los funcionarios públicos, contratistas, usuarios y de la ciudadanía en general.

Por lo expuesto, la Secretaria de Hacienda Municipal

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co





**Alcaldía de
GUARNE**

Es el momento de las personas

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Tercero establecer el último día **hábil del mes de Mayo de 2021**, como fecha límite para la presentación de la declaración y autoliquidación privada del Impuesto de Industria y Comercio y Avisos, correspondientes al año gravable 2020—Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Guarne Antioquia


FABIAN MARCELO RIVERA BETANCUR
Alcalde Municipal


BELTRÁN RODRÍGO HERRERA MONTOYA
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Liliana Cardona
Reviso: Carolina Osorio
Aprobo: Adriana Montoya



Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. Nit: 890982055-7
Carrera 50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050. Teléfono: (4) 551 00 25
alcaldia@guarne-antioquia.gov.co, www.guarne-antioquia.gov.co

